



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarmey, a los uno (01) días del mes de abril del año 2024, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 08:20 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103 - 2024 - MPH-A-GM, de fecha 15 de febrero del 2024 y reconfirmados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0223 - 2024 - MPH-A-GM, de fecha 26 de marzo del 2024, la cual aprueba la conformación de Comité de Selección, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024 - MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, ANCASH**, a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
Ing. Katherine Milady Gonzales Alva  
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular  
Primer miembro titular  
Segundo miembro titular

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	06/03/2024	Válido		06/03/2024	20317137061	
2	Proveedor con RUC	20445791891	CORPORACION ANTARES S.A.C.	09/03/2024	Válido		09/03/2024	20445791891	
3	Proveedor con RUC	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	06/03/2024	Válido		06/03/2024	20491624303	
4	Proveedor con RUC	20601116538	INMOBILIARIA BIEN BONITA E.I.R.L.	05/03/2024	Válido		05/03/2024	20601116538	
5	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	05/03/2024	Válido		05/03/2024	20602597688	
6	Proveedor con RUC	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L.	10/03/2024	Válido		10/03/2024	20603139519	
7	Proveedor con RUC	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	05/03/2024	Válido		05/03/2024	20611163313	

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

### DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-15-2024-MPH/CS-1) los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20603139519	CONSORCIO EL PERIFERICO	13/03/2024	23:34:31	20603139519	13/03/2024	23:35:46	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



**I. ADMISION DE OFERTAS:**

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

Nº	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20603139519	CONSORCIO EL PERIFERICO (Integrada por CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L., con RUC 20603139519 y EPAMA PERU S.A.C., con RUC Nº 20611870273)	NO ADMITIDA	• NOTA 1

**NOTA 01:**

CONSORCIO EL PERIFERICO (Integrada por CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L., con RUC 20603139519 y EPAMA PERU S.A.C., con RUC Nº 20611870273)

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como NO ADMITIDA

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente

Según lo dispuesto en el numeral 1.6 del Capítulo I, Sección Específica de las bases integradas, el procedimiento de selección se rige bajo el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación. Por otro lado, en el literal f) del numeral 2.2.1 del Capítulo II, Sección Específica de las bases integradas, se contempla el siguiente requisito de admisión de ofertas:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MPH/CS-1 – BASES INTEGRADAS**

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Al respecto se observa que el folio 29, ANEXO 05 – PROMESA DE CONSORCIO de la oferta del postor CONSORCIO EL PERIFERICO (Integrada por CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L., con RUC 20603139519 y EPAMA PERU S.A.C., con RUC Nº 20611870273), SE OBSERVA que de las obligaciones de cada consorciado hacen mención a la EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, no guardando relación con el objeto de la convocatoria solicitado en las bases integradas puesto que el proceso de selección es un Servicio (se adjunta).

se ejecutaron en partes físicas.

vi. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar al dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

vii. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

viii. Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ix. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar al Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**3.12.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**  
De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el caso usual puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2) INTEGRANTES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en cada consorcio es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

**3.12.6. DE LAS OTRAS PENALIDADES**  
• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**Comité de Selección**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MPH/CS-1 – BASES INTEGRADAS

Los suscritos declaramos solemnemente que hemos convenido en forma voluntaria durante el proceso que hace el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MPH/CS-1 – BASES INTEGRADAS.

Asimismo, en caso de obtener la adjudicación, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. Integrantes del CONSORCIO EL PERIFERICO
  1. CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L. RUC Nº 20603139519
  2. EPAMA PERU S.A.C. RUC Nº 20611870273
2. Designamos a JORGE ALEJANDRO MACHUCA MARQUEZ, identificado con DNI N° 81518380 como representante común del CONSORCIO EL PERIFERICO para efectos de participar en todas las acciones referentes al perfeccionamiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido o inhabilitado ni suscribiendo para contratar con el Estado.
3. Plazas vacantes adjudicadas legalmente: AV. ARGENTINA 3477 INT. 15 PROVINCIA CONIST-CALLAO - PROVINCIA CONIST-CALLAO - PROVINCIA CONIST-CALLAO
4. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - Obligaciones de CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L. (80%)
    - Es responsable de la Ejecución de la Obra.
    - Aporta y es responsable de la Experiencia del Postor en la Especialidad tales como: Contratos de obra, Contratos de Consorcio, Acta de Nominación, Liquidación de Obra u otra documentación que demuestre fehacientemente que la obra fue concluida.
5. Obligaciones de EPAMA PERU S.A.C. (40%)
  - Es responsable de la Ejecución de la Obra.
  - Es responsable de la documentación y presentación de los documentos para el Perfeccionamiento de Contrato.
  - Aporta y es responsable de la documentación del Manual Profesional Clave y el perfeccionamiento de precios y de su verificación.

Al respecto la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", vigente a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, en su literal d) del numeral 7.4.2 señala que "...todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de



la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones". En el presente caso, los porcentajes consignados en el ANEXO N° 05 - PROMESA DE CONSORCIO, no son vinculantes con el objeto de la convocatoria

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), cada postor debe ser diligente en presentar sus ofertas de manera clara y el Comité de Selección debe evaluar lo que el postor presentó en su oferta sin interpretaciones.

Conforme a lo antes expuesto, debidamente motivado y fundamentado, **NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor CONSORCIO EL PERIFERICO (Integrada por CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L., con RUC 20603139519 y EPAMA PERU S.A.C., con RUC N° 20611870273).

#### BASE LEGAL:

De acuerdo con el Artículo 65° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas).

#### CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Selección, luego de verificar la etapa de ADMISIÓN DE OFERTAS, NO SE CUENTA CON NINGUNA OFERTA VÁLIDA, razón por la cual procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Adjudicación Simplificada N° 15-2024 – MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, ANCASH**, en aplicación al Artículo 29° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo 234-2022-EF.

De conformidad con lo actuado siendo las 09:25 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmando en señal de conformidad

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
**Presidente de Comité**

Ing. Katherine Milady Gonzales Alva  
**Primer miembro**

Ing. Amner Pool Alayo Guimaray  
**Segundo miembro**